

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000325 -2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE**

Lima, 27 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta de fecha 27 de agosto de 2025, el Oficial a cargo de la División de Desarrollo Económico (DDE) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para asistir al Taller Técnico Regional sobre Gastos Tributarios, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 29 al 30 de octubre del presente año;

Que, el citado evento tiene como objetivo entablar un intercambio técnico entre autoridades y organismos internacionales sobre gastos tributarios y proveer herramientas para fortalecer su diseño, medición, rendición de cuentas y evaluación;

Que, como base para la discusión, el primer día se realizará una sesión sobre la identificación de gastos tributarios vinculados con la sostenibilidad ambiental y, en la segunda jornada, un intercambio sobre avances en la medición y evaluación de gastos tributarios;

Que, adicionalmente, la SUNAT participará como comentarista, compartiendo la visión del Perú en la sesión sobre los avances en la medición y evaluación de gastos tributarios;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000094-2025-SUNAT/1V0000 del 24 de octubre de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Marcos César García Solís, Jefe (e) de la División de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la CEPAL, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 28 al 30 de octubre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Marcos César García Solís a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 28 al 30 de octubre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la CEPAL, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**EDWARD VÍCTOR ALBERTO TOVAR MENDOZA
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**